

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 00177-2023-GSF-OSITRAN

Lima, 15 de septiembre de 2023

EMPRESA PRESTADORA : RED VIAL 5 S.A.

MATERIA : Calificación de Evento de Fuerza Mayor y

declaración de Suspensión de Obligaciones.

VISTO:

Las Cartas N° NOR-E2023-00579, N° NOR-E2023-00673, N° NOR-E2023-740, N° NOR-E2023-753 y N° NOR-E2023-826, remitidas por la empresa Red Vial 5 S.A. y el Informe N° 04691-2023-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero de 2003, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "Concedente"), en representación del Estado peruano, y la empresa prestadora Red Vial 5 S.A. (en lo sucesivo, Red Vial 5 o el Concesionario), suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo, Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte (en adelante, el Contrato de Concesión);

Con Carta N° NOR-E2023-00579, de fecha 26 de junio de 2023, el Concesionario comunica al REGULADOR que partir del martes 27 de junio de 2023 y por un lapso máximo de 30 Días iniciaran el proceso para la calibración de la balanza de precisión ubicada en la Unidad de Pesaje Serpentín Norte y trabajos preliminares;

Con Carta N° NOR-E2023-00673, de fecha 17 de julio de 2023, el Concesionario comunica al REGULADOR que a partir del lunes 17 de julio de 2023 y por un lapso máximo de 15 Días iniciaran el proceso para la calibración de la balanza de precisión ubicada en la Unidad de Pesaje Serpentín Sur y trabajos preliminares;

Con Carta Nº NOR-E2023-00740, de fecha 02 de agosto de 2023, el Concesionario hace llegar al REGULADOR los Certificados de calibración vigentes;

Con Carta N° NOR-E2023-00753, de fecha 07 de agosto 2023, el Concesionario remite información referida a la suspensión de Servicios por calibración de balanzas con las precisiones correspondientes;

Con Carta N° NOR-E2023-00826, de fecha 06 de septiembre 2023, el Concesionario remite precisiones adicionales a la Carta N° NOR-E2023-00753;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 05293-2023-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;







SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Calificar como de fuerza mayor el evento consistente en la demora del INACAL en la emisión de los certificados de calibración correspondientes a las balanzas de las Unidades de Pesaje Serpentín Sur y Serpentín Norte.

Artículo 2º.- Declarar la suspensión de las obligaciones del Concesionario relativas a la obtención y/o renovación de Certificados de Calibración, así como de realizar el control de pesos vehiculares en las Unidades de Pesaje, respecto a la UP Serpentín Norte desde el 04 de julio del 2023 al 02 de agosto del 2023 y, respecto a la UP Serpentín Sur, desde el 19 de julio del 2023 al 25 de julio del 2023.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la empresa Red VIAL 5 S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

Artículo 4º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

Visado por: **ROLANDO TORRES MÁRQUEZ** Supervisor de Operaciones (e) Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por: **JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ** Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por: JORGE HERNÁNDEZ CHANDUVÍ Especialista Legal Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por: FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA Gerente (e) Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2023106234

